

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

79

000019

## COTABAMBAS - APURIMAC

16 de mayo de 2018

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0411-2016-GM/MDCH.

Challhuahuacho, 31 de agosto del 2016

#### VISTO:

El Informe N°0001-2016-ORF/MDCH, emitido por el Ing. Odon Reyes Fonseca con CIP N°78772 (Consultor y Evaluador), el Informe N° 2466-2016-GIDUR/MDCH/CG.MM. ,emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural ,solicitando el Registro en Fase de Inversión y Aprobación de Expediente Técnico del PIP, el Informe N°0168-2016-ECL-OPI-MDCH-C de fecha 24 de agosto del 2016 emitido por la Oficina de Programaciones e Inversiones, habiéndose efectuado el Registro en el Banco de PIP en Fase de Inversión - Expediente Técnico con código SNIP 211368 y Opinión Legal N°0015-2016-AJ-WVA-MDCH-C, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica .



#### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, es un Órgano de Gobierno Local con personería de derecho público y con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191°,194 y 195° de la Constitución Política del Perú.

Que, el señor Alcalde dentro del ejercicio de sus funciones como máxima autoridad de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, tiene la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración con sujeción al orden jurídico, en concordancia con el Artículo 6° de la Ley N°. 27972 - Orgánica de Municipalidades establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, el Art. 79 numeral 4.1 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es competencia de la Municipalidad la de ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el Distrito, tales Postas y Puestos de Salud, Pistas o Calzadas, Vías, Puentes, Parques, Mercados, Canales de Irrigación, Locales comunales, y obras similares, en coordinación con las instancias correspondientes.

Que, mediante El Informe N° 0002-2016 emitido por el Ing. Odon Reyes Fonseca con CIP N°78772 (Evaluador/Consultor de Expediente Técnico) documento en el que se indica que el Expediente Técnico cumple con las condiciones para su aprobación y es compatible con el terreno y las Observaciones encontradas son subsanables antes o durante la ejecución de la obra, por lo que concluye en aprobar el Expediente Técnico "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos en Challhuahuacho , Distrito de Challhuahuacho , Cotabambas , Apurímac" habiéndose cumplido con los extremos del contrato suscrito entre la Municipalidad y el suscribiente.

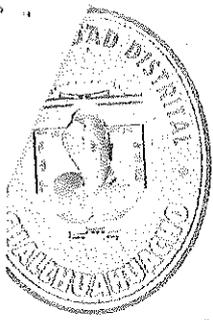


Salvemos Challhuahuacho Unidos 000199 Todo ...

73

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

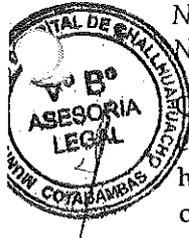
## COTABAMBAS - APURIMAC



000018

2015 - 2018

Que se tiene en vistos, el Informe N°2466-2016-GIDUR/MDCH/CGMM, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural a cargo del Ing. Carlos Gustavo Muñiz Mendoza, solicitando el Registro en Fase de Inversión y Aprobación de Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos en Challhuahuacho, Distrito de Challhuahuacho, Cotabambas, Apurímac", con código SNIP N°211368, no sin antes la revisión y la conformidad correspondiente, concluye en lo siguiente; La elaboración del Expediente Técnico se realizó según los componentes previstos del PIP; el expediente técnico se realizó según la Normatividad del Sector " Ley N° 27314 Ley General de Residuos Sólidos; el expediente técnico está elaborado acorde a la normativa de ejecución de obras públicas y "Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo 1017° y su Reglamento aprobado por D.S. N° 184-2008-EF, modificado por Ley N° 29873 y última modificatoria al reglamento por Decreto Supremo N° 261-2014-EF".



Que, se tiene en vistos el Informe N°0168-2016-ECL-OPI-MDCH-C de fecha 24 de agosto del 2016 emitido por la Oficina de Programaciones e Inversiones a cargo del Econ. Esteban Ccana Laguna, habiéndose efectuado el Registro en el Banco de PIP en Fase de Inversión - Expediente Técnico con código SNIP 211368 con el Formato 15 (fecha de registro 17/06/2013 - informe de consistencia del estudio o expediente técnico detallado del PIP Viable, Modalidad de Ejecución Administración Indirecta - Por Contrata y Plazo de Ejecución 360 días calendario), con el siguiente detalle:

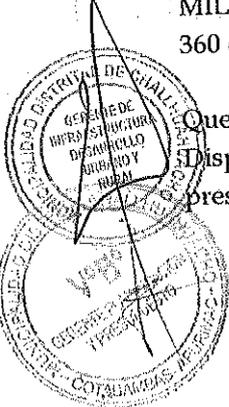
CODIGO SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	PIV S/	VIABLE	EXPEDIENTE TÉCNICO	VARIACIÓN (%)	ETAPA	COSTO TOTAL DEL PROYECTO
211368	"Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos en Challhuahuacho, Distrito de Challhuahuacho, Cotabambas, Apurímac"	6,505,985.00		6,505,985.00	0.0%	EXPEDIENTE TÉCNICO	
							COSTO DE OBRA 6,194,216.00
							SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN 231,769.00
							GESTIÓN DE PROYECTOS 80,000.00
							<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b> 6,505,985.00



Que, según Opinión Legal N° 0015-2016-AJ-EGCH-MDCH-C, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica presidida por la Abog. Walter Velasque Alarcon - Asesor(a) Jurídico, documento mediante el cual opina por la Procedencia de la Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos en Challhuahuacho, Distrito de Challhuahuacho, Cotabambas, Apurímac", con código SNIP N°211368 con un Presupuesto total de S/6, 505,985.00 SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES y con un plazo de ejecución de 360 días calendario.



Que, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa y con la Verificación de Disponibilidad Presupuestal correspondiente por la Oficina de Planificación y Presupuesto presidida por el C.P.C. Javier Luna Loayza y en observancia a los dispositivos Legales, es deber



Salvemos Challhuahuacho  
Unidos Podemos Todo...  
000198



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

## COTABAMBAS - APURIMAC

000047

ión 2015 - 2018

de todo Funcionario Público de cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que regulan la Administración Pública y a los alcances de los incisos 6) y 35) del artículo 20° y el artículo 43° todos de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades , en observancia a la Resolución de Alcaldía N° 01-A-2016-MDCH-C, Delegación de Atribuciones y Facultades y Artículo, 24 del Reglamento de Organización y Funciones -ROF.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos en Challhuahuacho, Distrito de Challhuahuacho, Cotabambas, Apurímac", con código SNIP N° 211368 con un Presupuesto total de S/6, 505,985.00 SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES y con un plazo de ejecución de 360 días calendario; por los considerandos ya expuestos en la presente Resolución.



**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** , la Ejecución del Expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública por Administración Indirecta - Por Contrata , por la suma de S/6, 194, 216.00 SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS CON 00/100 SOLES) ; según Licitación Pública N°0005-2015-MDCH-CE ; acto contractual celebrado entre la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y Consorcio Flores - Suscribiente.



**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR**, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Oficina de Programaciones e Inversiones y Oficina de planificación y Presupuesto y demás Órganos correspondientes.

Dado en la casa del Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C / Archivo  
DISTRIBUCION:  
SECRETARIA GENERAL  
DPL /SGIDUR.



*[Handwritten signature]*  
SECRETARIA GENERAL  
GOBIERNO LOCAL DE CHALLHUAHUACHO

*Salvemos Challhuahuacho  
Unidos Podemos Todo . . . . .*

000197